



**AUTORIZA PAGO DE CUOTA ANUAL 2015 DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
A LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONSEJOS
DE LAS ARTES Y AGENCIAS CULTURALES.**



EXENTA N°

VALPARAÍSO,

0196 *27.01.2015

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N° 67 de la Sección de Gestión Administrativa y Procedimientos Disciplinarios, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 09 de enero de 2015; y antecedentes completos recibidos mediante correo electrónico de 20 de enero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 11) del artículo 3° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, tiene por función diseñar políticas culturales a ser aplicadas en el ámbito internacional, y explorar, establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural.

Que, conforme a los Estatutos de la Federación Internacional de Consejos de las Artes y Agencias Culturales, en adelante "la Federación" o "IFACCA" indistintamente, instrumento enmendado en la Tercera Asamblea General de 22 de Septiembre de 2009, ésta es una entidad internacional que tiene por objetivo –entre otros– beneficiar a los artistas, comunidades y organizaciones de las artes del mundo mediante la creación de un recurso internacional y un lugar de encuentro para todos aquellos cuya responsabilidad pública es la de apoyar la excelencia y diversidad de las iniciativas artísticas y culturales.

Que, de acuerdo a lo estipulado en los estatutos citados, la Federación estará abierta a todos los Consejos Nacionales de las Artes y Agencias Culturales que apoyen el desarrollo de las artes mediante financiación y/o asistencia y para los individuos y organizaciones con el compromiso de apoyar públicamente las artes y el interés en las políticas culturales.

Que, en su oportunidad la solicitud de incorporación del Consejo como miembro de la mencionada Federación fue aceptada por su Junta Directiva y notificada a este Servicio mediante carta de fecha el 21 de agosto de 2007 por la Directora Ejecutiva de IFACCA, momento desde el cual este Consejo pasó a ser uno de sus miembros en conformidad a los estatutos de dicha entidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Federación, entre las obligaciones de sus miembros se considera el pago de una cuota anual.

Que, atendido lo anterior, corresponde al Consejo transferir a la señalada organización internacional el valor de la cuota de membresía correspondiente al año 2015, monto que asciende a la suma de AUD\$ 3.000.- (tres mil dólares australianos).

Que, a su vez, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 09, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo



Cultural", establece que con cargo a dicha asignación el Consejo podrá dar cumplimiento a convenios con países y/o con organismos culturales internacionales.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario dictar el acto administrativo que autorice el pago de la cuota de membresía anual del Consejo a la Federación, correspondiente al año 2015.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución Exenta N° 2499, de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase el pago de la cuota anual de membresía del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a la Federación Internacional de Consejos de las Artes y Agencias Culturales, equivalente a AUD\$ 3.000.- (tres mil dólares australianos), en moneda nacional, mediante depósito en la Cuenta N° 152329 del Banco Westpac, Código Swift WPACAU2SXXX, tipo de cuenta Banco Beneficiario, a nombre de la Federación Internacional de Consejos de las Artes y Agencias Culturales. Asimismo, autorízase el pago de los gastos que demande esta operación por concepto de cobro de comisiones bancarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda la ejecución de la presente resolución a la siguiente cuenta presupuestaria: Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 09, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", de la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenios internacionales" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones". Además, adóptense por el Gabinete de la Ministra Presidenta las medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE




CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OC

OC
Resol. 04/38

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa)
- Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA